



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.005157

Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

0000009

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto del 2012, que contiene la reforma de estatutos de CERAMICARMA COMPANIA LIMITADA, con la solicitud para su aprobación;

QUE La Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.4070 de 1 de octubre del 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

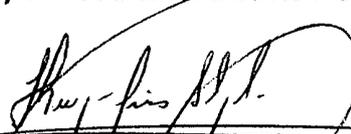
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La reforma de estatutos de CERAMICARMA COMPANIA LIMITADA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Octavo y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 3 de octubre de 2012.

  
Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO

EXP. 17917  
Tr. 01.1.12.001033



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. 3667  
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo. 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 01 NOV 2012

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

